



ORD.N° : 51/2015

ANT. : NO HAY.

MAT. : DERIVACIÓN DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 05/02/2015

DE : DIRECTOR NACIONAL (S)
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS ODEPA

A : SEÑOR AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjunto a usted formulario de solicitud de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, recepcionada en nuestra Institución el día 4 de febrero de 2015, de parte del Sr. Felipe Navarrete, AR005C-0000058 (correo electrónico), debido a que la Institución que usted dirige tiene directa implicancia con los requerimientos que está realizando el mencionado ciudadano.

Solicito a Ud., que esta derivación sea contestada dentro de los plazos contemplados en la normativa vigente y enviar copia de la respuesta a la Encargada de Transparencia Pasiva de Odepa, Sra. Alejandra Herrada, al correo aherrada@odepa.gob.cl.



TEODORO RIVAS SIUS
DIRECTOR NACIONAL (S)
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Incl.: Documento Digital: Solicitud Ley 20.285 Felipe Navarrete
Documento Digital: Formulario Solicitud

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16422945&hash=7fbf5>

Alejandra Herrada Farías

De: Felipe Navarrete <fnavarrete@gac.cl>
Enviado el: miércoles, 04 de febrero de 2015 11:38
Para: Alejandra Herrada Farías
Asunto: Solicitud Ley 20.285

Estimada Andrea,

De acuerdo a lo indicado en el sitio web de vuestro organismo, éste se encuentra en mantención: <http://sgs.odepa.cl/>
En la misma página, se indica que en caso de requerir información y de acuerdo a la Ley N°20.285, se realicen por esta vía.

Por lo anterior, ruego proporcionar el siguiente documento:
Guía trámite "Permiso para el manejo de bosque nativo de preservación que corresponda a ambientes únicos o representativos de la diversidad biológica natural del país"; confeccionada por CONAF.

Saludos atentos,

Felipe Navarrete G.
Abogado

Padre Mariano 103. Of. 307
Providencia, Santiago
Fono. +56 2 2719 5655
Fax: +56 2 2235 1100
www.gac.cl



**Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que sea necesario.
Think of the environment before printing.**

Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de datos de firmas de virus 11122
(20150204)


El mensaje fue verificado por ESET NOD32 Antivirus.

<http://www.eset-la.com>



- Asignar Solicitudes **1**
- Gestión de Solicitudes **2**
- Ingreso de Solicitudes
- Rectificar Solicitudes
- Solicitudes Respondidas
- Solicitudes Finalizadas
- Solicitudes Vencidas
- Reportes
- Indicador Transparencia
- Estadísticas Opcionales
- Listado de Usuarios
- Mis Datos
- Ayuda
- Amparos CPLT

Inicio » Ingreso de Solicitudes »

 [Imprimir Comprobante](#)

Datos de la solicitud

Dirigida a	Ministerio de Agricultura
Entidad	Oficinas de Estudios y Políticas Agrarias
Folio	AR005C-0000058
Fecha de la solicitud	04-02-2015
Desea notificación por correo electrónico	No
Forma de recepción	Correo electrónico
Formato de entrega	Formato electrónico o digital

Información solicitada

De acuerdo a lo indicado en el sitio web de su organismo, éste se encuentra en mantención: <http://sgs.odepa.cl/>
 En la misma página, se indica que en caso de requerir información y de acuerdo a la Ley N°20.285, se realicen por esta vía.

Por lo anterior, ruego proporcionar el siguiente documento:

Guía trámite "Permiso para el manejo de bosque nativo de preservación que corresponda a ambientes únicos o representativos de la diversidad biológica natural del país"; confeccionada por CONAF.

1. La respuesta a su solicitud tiene un plazo máximo de 20 días hábiles. Sin embargo, éste podría ser prorrogado por otros 10 días hábiles en casos justificados.
2. La información solicitada se entregará en la forma y por el medio que usted señale, siempre que no signifique un costo excesivo.
3. La reproducción de la información puede tener costo. El no pago de éste impide la entrega de la información.
4. La respuesta será entregada por el Servicio Público mediante la forma de recepción y formato de entrega señalados en la solicitud. La respuesta no será enviada por el sistema.
5. El solicitante tiene 15 días hábiles de plazo para acudir al Consejo para la Transparencia, en caso de vencer el plazo sin obtener respuesta, o de ser denegada total o parcialmente la petición.



qr:10c1b57ad65e3fbab377e24fc315

Aceptar

